

DECRETO No. 727
07 de octubre de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 005 del 9 de julio de 2024,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones-

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que el artículo 347 de la Constitución Nacional señala que si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las comisiones que estudian el proyecto de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.



Alcaldía de Palmira
NIT. 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.727

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar.

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p><i>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</i></p> <p><i>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</i></p> <p><i>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</i></p>	<p><i>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP</i> <i>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i></p>
<p><i>Traslados que no alteran la la partida global definida por el Congreso destinada a destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Decreto)</i></p>	<p><i>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</i></p>	<p><i>Artículo 81 del EOP</i></p> <p><i>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i></p>
<p><i>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Ley)</i></p>	<p><i>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</i></p>	<p><i>Artículo 80 del EOP</i></p>





Alcaldía de Palmira
N.º: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.727

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Adiciones	<i>Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.</i>	Artículo 345 de la Carta Política
Tipología general	<i>Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.</i>	Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Reducciones (Decreto)	<i>Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.</i>	Artículo 76 del EOP

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que el Acuerdo Municipal 011 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 3 y 4 establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.275.494.548,00)

Que el Acuerdo Municipal 013 del 8 de octubre de 2024 "Por el cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 3 y 4 establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.536.082.690,00)

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.796 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400090 por valor de \$496.000.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte del **IMDER – INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



SO CER418731

DECRETO

TRD-2024-100.4.727

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
2400090	ESTUDIOS Y DISEÑOS PA	2.3.2.01.01.001.03.18	4302069	INFRAESTRU	1132	398	452.000.000,00
2400090	ESTUDIOS Y DISEÑOS PA	2.3.2.01.01.001.03.18	4302069	INFRAESTRU	1132	398	44.000.000,00
TOTALES							496.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.795 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400016 por valor de \$592.102.527,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE EDUCACION**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYE	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
2400014	IMPLEMENTACI	2.3.2.02.02.008	3202012	GESTION	1168	101	592.102.527,00	
2400016	CONSOLIDACIÓ	2.3.2.02.02.006	2201071	PALMIRA	1151	101		500.000.000,00
2400016	CONSOLIDACIÓ	2.3.2.02.02.009	2201071	PALMIRA	1151	101		92.102.527,00
TOTALES							592.102.527,00	592.102.527,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.797 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400017 por valor de \$31.456.923,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYE	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
2400030	IMPLEMENTACI	2.3.3.02.17.999	4502001	PALMIRA	1164	930	31.456.923,00	
2400017	CONTRIBUCIÓN	2.3.2.02.02.006	4501048	PALMIRA	1164	930		31.456.923,00
TOTALES							31.456.923,00	31.456.923,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante las notas internas 2024-171.8.540 y 2024-170.8.1.443 emitidas por la Secretaría de Desarrollo Institucional, solicitan realizar traslado de recursos entre rubros de funcionamiento del fondo 101 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación por valor individual de \$70.000.000,00 con el objetivo de disponer de recursos en el rubro Prima de Navidad. Y por valor de \$1.453.251.024,27 con el objetivo de completar recursos para el Contrato de aseo No. MP-941-2024, hasta el mes de diciembre 2024. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera teniendo en cuenta que en la revisión efectuada a la ejecución presupuestal, la dependencia cuenta con los recursos por valor de la diferencia.

RUBRO	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico Administrativos	1140	101	835.000.000,00	
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1140	101	150.000.000,00	
2.1.1.01.03.110	Auxilios Médicos	1140	101	9.151.024,27	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1140	101	135.000.000,00	
2.1.1.01.01.001.01.02	Sueldo básico Obreros	1140	101	100.000.000,00	
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad - Administrativos	1140	101	200.000.000,00	
2.1.1.01.02.020.01	Aportes a la seguridad social en pensio	1140	101	10.000.000,00	
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad - Administrativos	1140	101		70.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	Servicios prestados a las empresas (Ser	1140	101		1.369.151.024,27
TOTALES				1.439.151.024,27	1.439.151.024,27

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

DECRETO

TRD-2024-100.4.727

el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$496.000.000,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$496.000.000,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VENTISIETE CENTAVOS (\$2.062.710.474,27)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Ingreso por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$496.000.000,00)** así:

RUBRO	CPI	RUBRO /PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
		TOTAL ADICION AL INGRESO			496.000.000,00
1.1.01.02.218	N/A	Tasa Prodeporte y Recreación	1150	398	452.000.000,00
1.2.05.02.01	N/A	Rend. Provenientes Otros Recurs	1150	399	44.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Gasto por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$496.000.000,00)** así:

PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
			TOTAL ADICION AL GASTO			496.000.000,00
			DEPORTE Y RECREACION			496.000.000,00
2400090	2.3.2.01.01.001.03.18	4302069	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1132	398	452.000.000,00
2400090	2.3.2.01.01.001.03.18	4302069	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1132	399	44.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VENTISIETE CENTAVOS (\$2.062.710.474,27)** así:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.727

RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITOS
		TOTAL CONTRACREDITOS			2.062.710.474,27
		ADMINISTRACION GENERAL			1.439.151.024,27
2.1.1.01.01.001.01.01	-	Sueldo básico Administrativos	1140	101	835.000.000,00
2.1.1.01.02.003	-	Aportes de cesantías	1140	101	150.000.000,00
2.1.1.01.03.110	-	Auxilios Médicos	1140	101	9.151.024,27
2.1.1.01.03.001.01	-	Vacaciones	1140	101	135.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01.02	-	Sueldo básico Obreros	1140	101	100.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01.01	-	Prima de navidad - Administrativ	1140	101	200.000.000,00
2.1.1.01.02.020.01	-	Aportes a la seguridad social en p	1140	101	10.000.000,00
		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE			592.102.527,00
2.3.2.02.02.008	3202012	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICC	1168	101	592.102.527,00
		SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			31.456.923,00
2.3.3.02.17.999	4502001	PALMIRA UNIDA MAS SEGURA	1164	930	31.456.923,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VENTISIETE CENTAVOS (\$2.062.710.474,27)** así:

RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CREDITOS
		TOTAL CREDITOS			2.062.710.474,27
		ADMINISTRACION GENERAL			1.439.151.024,27
2.1.2.02.02.008.03	-	Prima de navidad - Administrativ	1140	101	1.369.151.024,27
2.1.1.01.01.001.08.01.01	-	Servicios prestados a las empresa	1140	101	70.000.000,00
		SECRETARIA DE EDUCACION			592.102.527,00
2.3.2.02.02.006	2201071	PALMIRA CON CALIDAD ACADEM	1151	101	500.000.000,00
2.3.2.02.02.009	2201071	PALMIRA CON CALIDAD ACADEM	1151	101	92.102.527,00
		SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			31.456.923,00
2.3.2.02.02.006	4501048	PALMIRA UNIDA MAS SEGURA	1164	930	31.456.923,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

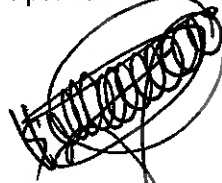


DECRETO

TRD-2024-100.4.727

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los siete (7) días del mes de octubre de 2024.



VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Efiecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

